

Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro

PLAN ESTRATÉGICO DE JUSTICIA AMBIENTAL Y ECONÓMICA

2021 - 2025

DRAFT / BORRADOR

RESUMEN EJECUTIVO

El Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro (NWR por sus siglas en inglés) de 570 acres, designado en el 2012, es el primer refugio de vida silvestre urbano de la región suroeste del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS por sus siglas en inglés), y el primer refugio que se desarrolló desde la base hacia arriba bajo el nuevo Programa de Conservación de Vida Silvestre Urbana de la USFWS. Se encuentra ubicado sobre lo que anteriormente fue una granja lechera en el Valle Sur de Albuquerque y en una comunidad con una gran presencia industrial, y en gran parte formada por personas de color que también ha sido una incubadora clave para el movimiento de Justicia Ambiental en el país desde los 1980s. El Refugio es un resultado del deseo y los esfuerzos de la comunidad y las asociaciones que se formaron alrededor de la remediación y el monitoreo de los impactos del desarrollo industrial y la agricultura intensa en la comunidad.

El Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica de Valle de Oro (EEJSP por sus siglas en inglés) detalla un camino estratégico hacia adelante para que el Refugio integre justicia ambiental y económica en su práctica diaria conforme se restaura la vida silvestre y se desarrolla como un recurso educacional y recreativa para la comunidad.

El Plan demuestra una colaboración, un proceso intencionalmente inclusivo, juntando a los miembros de la comunidad y las organizaciones con agencias gubernamentales para desarrollar el primer Plan Estratégico para la Justicia Ambiental y Económica para un sitio de tierras públicas que empareja con las metas del Refugio y Federales con las necesidades y aspiraciones de la comunidad. El proceso de desarrollo del Plan incluyó la investigación del Movimiento de Justicia Ambiental así como estudios previos sobre la salud y el medio ambiente, divulgación, y encuestas a comunidades y análisis.

Nuestra esperanza es que el proceso puede ser un modelo para otros sitios de tierras públicas y agencias gubernamentales para el desarrollo de planes estratégicos de justicia ambiental y económicas para así servir las misiones públicas y a las comunidades de manera que son ubicadas y construir un cuerpo dedicado de socios, colaboradores, y líderes futuros de la conservación con metas comunes y mutuas.



Valle de Oro NWR es el primer espacio verde desarrollado en el Vecindario de Mountain View que funge como la comunidad anfitriona del Refugio, y es generalmente caracterizado como un vecindario empobrecido donde negocios industriales se encuentran entre casas, una escuela y un centro comunitario. La Vecindario de Mountain View ha batallado tradicionalmente en contra de muchas injusticias ambientales que se suman a la falta de espacios verdes y oportunidades para la recreación al aire libre.

PROPÓSITO ESTRATÉGICO

Al implementar este Plan, los socios desean ampliar sobre y formalizar el objetivo del Refugio de adherirse a los principios de la Justicia Ambiental (EJ por sus siglas en inglés) y de arraigar las prácticas de la justicia ambiental y económica en las actividades y los programas del Refugio conforme se desarrolla y se restaura el mismo. Socios en este proyecto incluyen el Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro (NWR por sus siglas en inglés), Los Jardines Instituto y los Amigos de Valle de Oro NWR (Friends of Valle de Oro NWR) – definidos como el Equipo de Liderazgo – así como el equipo principal de planeación como es mencionado en la página . Este plan aborda la necesidad continua de apoyar a la comunidad marginada que rodea el Refugio y de atraer a los vecinos en la participación temprana y significativa con el fin de desarrollar un refugio de vida silvestre que sea valorado y apoyado por sus usuarios, y en cambio, uno que apoya las necesidades de su comunidad; a la larga apoyando la misión del Refugio de fomentar a los futuros guardianes de la conservación, comprometiéndose con participantes quienes tradicionalmente no frecuentan refugios de vida silvestre o recreación al aire libre, educación ambiental, y esfuerzos de conservación.

Al emprender estratégicamente los esfuerzos de apoyo a la labor de justicia económica y ambiental en su comunidad local, Valle de Oro NWR tiene una postura única, de no solo ser un ejemplo de poderosos esfuerzos locales para la justicia económica y ambiental, sino también para sitios de terrenos públicos en toda la nación, así como un ejemplo de cómo influir en la política pública federal en cuanto a terrenos públicos y los esfuerzos por 05 la justicia ambiental.

El proceso guiando la creación de este plan fue dividido en dos fases.

FASE I

La primera Fase del proyecto enfatizó de manera específica la temprana e importante participación comunitaria. Involucró la identificación de las necesidades de la comunidad, los retos y deseos a de crear, lo antes posible, un fuerte programa basado e impulsado por la comunidad, mismo que coincidiera con los objetivos de justicia ambiental del Refugio. Esta fase incluyó métodos de investigación basados en la comunidad incluyendo encuestas, divulgación concentrada, recorridos, y eventos liderados por un equipo de socios claves, miembros de la comunidad e instituciones del área.

FASE II

La segunda fase del proceso de planeación incluyó la creación del contenido del plan así como la continua participación comunitaria. Adicionalmente, la segunda fase facilitó un enfoque mayor sobre el

alineamiento de los intereses y necesidades de la comunidad con el Plan de Justicia Ambiental de Departamento Estratégico del Interior de los Estados Unidos (2016) y las políticas y directrices en cuanto a la administración de los terrenos de Sistema de Refugios y el Programa de Conservación de Vida Silvestre Urbana. En su conjunto, estas fases resultaron en la creación de seis metas estratégicas.

EQUIPO DE LIDERAZGO

EL REFUGIO

El Refugio de Vida Silvestre Valle de Oro se estableció en el 2013 y es el primer Refugio de Vida Silvestre del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS por sus siglas en inglés) de la Región Suroeste. Como Refugio de Vida Silvestre Urbano, sirve como un oasis urbano para la vida Silvestre y humana ubicada sobre 570 acres que anteriormente eran una granja lechera a unas millas al sur de Albuquerque, el área metropolitana más grande de Nuevo México.

LOS JARDINES INSTITUTE

Los Jardines Institute se estableció en el 2008 y se localiza en el Valle Sur de Albuquerque. El Instituto trabaja sobre los asuntos de la justicia ambiental, económica y social a través de programación intergeneracional, así como trabajos de multimedia.

El Instituto se dedica a crear y fortalecer organizaciones y líderes comunitarias con el fin de hacer crecer el movimiento mejorando resultados en el Valle Sur y otras comunidades pobres y de gente de color.

LOS AMIGOS

Los Amigos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro (The Friends of Valle de Oro National Wildlife Refuge) se formó por miembros del vecindario de Mountain View en el 2012, antes de que se estableciera el Refugio y fue fundamental en la adquisición de los terrenos del Refugio. En su rol de grupo de apoyo no lucrativo al Refugio, Los Amigos apoya la realización de la visión sobre saliente de restaurar el hábitat nativo silvestre, llevar a cabo capacitaciones, divulgar información, y desarrollar el Refugio como un recurso comunitario.

LA COMUNIDAD

Estrechamente relacionadas, Mountain View y las colonias aledañas en el Valle Sur forman una comunidad históricamente agrícola. Después de la Segunda Guerra Mundial, el área se convirtió en un sitio de actividad industrial. La comunidad ha luchado durante décadas para asegurar la remediación de los asuntos derivados de la justicia ambiental. A lo largo de este documento hemos utilizado el término comunidad para referirnos a las comunidades anfitrionas de la Vecindario de Mountain View, el Valle Sur, y el Pueblo de Isleta, los cuales son los principales afectados por las actividades en el Refugio.

EL COMPONENTE FEDERAL

Como un Refugio Nacional de Vida Silvestre, Valle de Oro es administrado por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (US Fish and Wildlife Service, USFWS por sus siglas en inglés), el cual está bajo la competencia del Departamento del Interior de los Estados Unidos (US Department of Interior, DOI por sus siglas en inglés). El Departamento del Interior de los Estados Unidos es una organización multifacética, y una de sus responsabilidades es la protección de 20% de los terrenos de la Nación, mismos que incluyen refugios nacionales de vida silvestre, parques nacionales y otros terrenos públicos. El Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica Valle de Oro NWR es un plan de pasos graduales del Plan Estratégico de Justicia Ambiental del Departamento del Interior de los Estados Unidos (2016), desarrollado como resultado de la Orden Ejecutiva 12898.



METAS, ESTRATEGIAS Y ELEMENTOS DE ACCIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL Y ECONÓMICA

El Plan Estratégico de Justicia Ambiental (EJSP) del Departamento del Interior de los Estados Unidos (DOI) resume cinco objetivos para guiar al DOI en la búsqueda de la Justicia Ambiental (EJ). Estos objetivos abordan una mayor sensibilidad, la participación pública, la disminución de los impactos en las comunidades de la Justicia Ambiental (EJ), las subvenciones y la asistencia técnica para ayudar y empoderar a las minorías, las poblaciones tribales y de bajos ingresos, y la aplicación de las protecciones del Título VI (DOI, 2016). Los primeros cinco objetivos del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica del Valle de Oro se alinean directamente con los objetivos del EJSP del DOI. Además, el Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) de Valle de Oro incluye una 6.^a meta que reconoce que Valle de Oro sirve como modelo para la integración de la Justicia Ambiental (EJ) en el desarrollo y programación de otros terrenos públicos. Valle de Oro es el primer modelo de su tipo para los refugios de vida silvestre urbana en todo el país que ilustra la colaboración equitativa entre las agencias gubernamentales y las comunidades nativas, indígenas, en la línea de fuego y del área de sacrificio. Estas colaboraciones tienen sus raíces en enfoques de conservación y manejo de recursos naturales comunitarios que sirven para abordar las injusticias ambientales.

Los objetivos, estrategias y elementos de acción que se presentan a continuación reflejan los resultados de un proyecto de investigación en la comunidad realizado por los socios con el generoso asesoramiento y apoyo de nuestro Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG) y los residentes de las comunidades anfitrionas. Se recopilaron cuatrocientas noventa y una encuestas de los diferentes vecindarios conocidos como Mountain View, así como comentarios y notas de asistencia y presentaciones en reuniones públicas y comunitarias (escuela, asociación de vecinos, centro comunitario) y audiencias de permisos desde 2014-2017. Desde 2020-2021 se han asignado recursos adicionales para promover la integración de la Justicia Ambiental en la práctica real y en medidas para el refugio, y se recopilaron aportes adicionales para actualizar el Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) para 2021-2025. El equipo de Justicia Ambiental (EJ) se reunió dos veces con el Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG). La primera reunión fue el 30 de noviembre de 2020 y consistió en una presentación del equipo Justicia Ambiental (EJ) y el Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG), un resumen del Plan Estratégico de

Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) y su propósito, y una solicitud de aportes de la comunidad. La segunda reunión del 20 de enero de 2021 fue un resumen de cada uno de los seis objetivos, estrategias y elementos de acción de Justicia Ambiental y Económica.

Los siguientes objetivos reflejan el compromiso del refugio con los sueños, necesidades y defensa de la comunidad. Los objetivos abarcan estrategias intencionales para establecer estándares e indicadores comunitarios para el desarrollo de una Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) comunitaria. Estos esfuerzos alineados tienen como objetivo mejorar y generar equidad en la medición de las actividades de la Justicia Ambiental (EJ). Estas medidas comunitarias coinciden con los esfuerzos federales de brindar justicia a las comunidades. El refugio sigue comprometido a incluir a la comunidad y los socios de la comunidad en las actividades de este plan, y el Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental compuesto por amigos de Valle de Oro NWR, Instituto Los Jardines y Valle de Oro NWR, jugarán un papel importante en la finalización de los elementos de acción identificados como necesarios para ser completados por el refugio.

META 1: INSTITUCIONALIZAR LA JUSTICIA AMBIENTAL

Asegurar que el personal y los socios de Valle de Oro NWR estén bien informados sobre la historia de la justicia ambiental y económica, incluidos los Principios de Justicia Ambiental, los Principios de Jemez para la Organización Democrática, la Orden Ejecutiva 2005-056 del Gobernador Richardson, la Orden Ejecutiva 12898 del presidente Clinton y las Órdenes Ejecutivas del presidente Biden 13985 y 13990. Con base en este conocimiento, el personal y los socios pueden identificar y enmendar programas, políticas y actividades bajo su ámbito que pueden tener efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente en los pueblos nativos e indígenas, las personas de color y las comunidades de bajos ingresos.

La integración de la justicia ambiental en el desarrollo, los programas, las actividades y las instalaciones del refugio es, en última instancia, responsabilidad del personal del refugio, solo y en colaboración con los socios. Valle de Oro NWR es un modelo de primer nivel para el manejo de recursos naturales y culturales comunitarios arraigado en la equidad y que aborda directamente el racismo y la injusticia ambiental.

- A. Valle de Oro NWR y sus miembros fundadores y socios establecerán un Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental y Económica (EJLT). El Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental (EJLT) asesorará y guiará el proceso de integración de Justicia Ambiental (EJ) en los programas, políticas y actividades de Valle de Oro NWR y la implementación general del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP). Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
 - a. Trabajar para establecer los acuerdos del Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental y Económica (EJLT) y los protocolos relacionados con la Justicia Ambiental (EJ).
 - b. Asegurar la integración de los valores y principios de justicia ambiental durante la implementación de las actividades del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP).
 - c. Desarrollar evaluaciones, incluidos estándares e indicadores para evaluar y garantizar el desempeño de calidad de las actividades del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP). La evaluación debe incluir los objetivos del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) y debe armar una Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) anual comunitaria, que debe alinear e informar a la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) de la iniciativa Justice40.

- d. Integrar los estándares e indicadores de Justicia Ambiental (EJ) y la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) relacionada, según sea posible, en todos los documentos de planificación y manejo del refugio.
 - e. Apoyar el desarrollo y la entrega del plan de estudios de Justicia Ambiental (EJ) y los módulos educativos correspondientes.
 - f. Establecer una capacitación relacionada con la Justicia Ambiental requerida para el personal, voluntarios, socios, proveedores y personal o contratistas que trabajen en el refugio o que estén directamente relacionados con él.
 - g. Evaluar y asesorar a la organización y administración del refugio, incluidas las prácticas del personal y los contratistas en relación con la Justicia Ambiental (EJ).
 - h. Publicar un informe anual de Justicia Ambiental (EJ) en el Día de la Comunidad de Justicia Ambiental. El informe debe incluir la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para informar a las comunidades anfitrionas sobre las actividades del año pasado y priorizar los objetivos para el próximo año.
- B. El refugio debe integrar completamente la justicia ambiental y económica a lo largo de la experiencia del visitante. Esto incluye el Centro de visitantes que alberga la primera Biblioteca y Centro de Recursos de Justicia Ambiental (EJ) que servirá como un sitio de demostración para proyectos de colaboración y comunitarios, así como un centro de información que guíe la integración de la Justicia Ambiental (EJ) en el refugio. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Integrar la Justicia Ambiental (EJ) en todo el diseño y los estándares de la instalación, los programas y la planificación de Servicios para Visitantes.
 - b. Organizar la Biblioteca y Centro de Recursos de la Justicia Ambiental (EJ) en el Centro de Visitantes para incluir al Departamento del Interior (DOI), FWS, Valle de Oro, Pueblo de Isleta y materiales de justicia ambiental y económica para fines de investigación, recreación y educación.
 - c. Priorizar las actividades del Centro de recursos y Bibliotecas de Justicia Ambiental (EJ) que reenvían las metas del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP), al servicio de las comunidades anfitrionas.
 - d. Reunir documentos y textos fundamentales del Movimiento por la Justicia Ambiental. Estos documentos establecerán un archivo de justicia ambiental y económica que se alojará en la Biblioteca de Justicia Ambiental (EJ) en formatos digitales y físicos y estarán disponibles para uso público.
 - e. Trabajar para establecer personal para apoyar el funcionamiento general y la sostenibilidad de la biblioteca y Centro de Recursos de Justicia Ambiental (EJ).
 - f. Exhibir e incorporar las Órdenes Ejecutivas sobre Justicia Ambiental (EJ), los Principios Jemez para la Organización Democrática y los Principios de Justicia Ambiental y otros materiales multiculturales apropiados. Estos se mostrarán en áreas como el área de la oficina del personal, la biblioteca y el centro de recursos de Justicia Ambiental (EJ), el salón de usos múltiples, las oficinas asociadas, así como en los sitios web relacionados con Valle de Oro y en los perfiles de las redes sociales.

Asegurar que los pueblos nativos e indígenas, las personas de color y las comunidades de bajos ingresos tengan oportunidades tempranas y continuas para participar de manera significativa en los procesos de toma de decisiones sobre el refugio.

La participación significativa, pública y la transparencia son esenciales en la identificación de posibles problemas de Justicia Ambiental (EJ) e implican una comunicación abierta, continua y bidireccional, tanto formal como informal, entre el refugio y el público, en particular involucrando a la comunidad anfitriona del refugio. La comunicación periódica e interactiva y la distribución de información permite a todas las partes conocer las oportunidades de participación y comprender mejor los puntos de vista y las preocupaciones de todas las personas impactadas o afectadas por decisiones que podrían tener un impacto ambiental o de salud desproporcionado en la comunidad.

El refugio y los socios desarrollarán la capacidad de los residentes, instituciones y organizaciones de la comunidad de anfitriona para desarrollar, planificar e implementar prácticas participativas para promover su participación en el desarrollo y el manejo de la NWR del Valle de Oro.

- A. El refugio debe garantizar que se respete en todos los programas y proyectos del refugio el principio fundamental de Justicia Ambiental (EJ), la participación temprana y significativa. Las estrategias de participación deben garantizar el trabajo de la comunidad anfitriona para puedan ser socios equitativos en todos los niveles de toma de decisiones. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
 - a. Asegurar que las inversiones y actividades sean prioridad de las comunidades anfitrionas de Mountain View, Pueblo de Isleta y South Valley.
 - b. Asegurar que las estrategias desarrollen la capacidad de las comunidades anfitrionas para participar en todos los niveles de la toma de decisiones y convertirse en socios equitativos en el desarrollo y el manejo del refugio.
 - c. Establecer un protocolo de Justicia Ambiental (EJ) para desarrollar y entregar informes sobre decisiones de planificación y manejo de refugios.
 - d. Establecer estándares e indicadores para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para evaluar la participación de las comunidades anfitrionas en la programación y manejo.
- B. El refugio debe desarrollar procesos comunitarios para adquirir y presupuestar, para desarrollar la capacidad de las comunidades anfitrionas para participar aún más en el manejo de los recursos naturales y las oportunidades de desarrollo económico. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
 - a. Desarrollar una estrategia de adquisiciones comunitaria para involucrar a las comunidades anfitrionas en las adquisiciones y aumentar el número de proveedores y contratistas de las comunidades anfitrionas según lo permitan las leyes y políticas de adquisiciones federales.
 - b. Desarrollar pautas para un proceso de presupuesto participativo para que las comunidades anfitrionas participen en actividades de manejo de refugios relacionadas con las finanzas.

- C. El refugio debe continuar desarrollando diversas colaboraciones multiculturales e intergeneracionales y de liderazgo en las comunidades anfitrionas. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Desarrollar valores en común y protocolos de Justicia Ambiental (EJ) para desarrollar colaboraciones y liderazgo equitativos, multiculturales e intergeneracionales.
 - b. Continuar apoyando y alineando las actividades con el Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG) y otros residentes, instituciones y organizaciones de las comunidades anfitrionas.
 - c. Continuar priorizando la inversión y apoyar a asociaciones a desarrollar la capacidad de las comunidades anfitrionas para participar en el manejo y programación de los refugios.
- D. El refugio debe priorizar e invertir en la divulgación, la educación y el marketing multilingües localizados, esfuerzos, materiales y presentaciones públicas para las comunidades anfitrionas de Mountain View, la Pueblo de Isleta y South Valley. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Establecer el protocolo de Justicia Ambiental (EJ) para anuncios y comunicaciones sobre actividades de manejo y programación.
 - b. Invertir en estrategias para lograr un alcance y una participación equitativos, incluida la traducción, el escrutinio puerta a puerta y la distribución de correos.
 - c. Dar prioridad a la publicidad del refugio a través de publicaciones y medios de comunicación comunitarios, tribales y alternativos, dando prioridad a los que son de propiedad pública.
 - d. Establecer una promoción constante de las actividades y oportunidades del refugio a través de boletines, marquesinas y paneles informativos para los miembros del Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG).
 - e. Mantener la presencia en eventos y actividades residenciales, institucionales y organizacionales de las comunidades anfitrionas.
 - f. Priorizar el trabajo con los residentes, las instituciones y las organizaciones de la comunidad anfitriona para todos los servicios relacionados con los medios y las publicaciones, como el diseño gráfico, la traducción y los servicios de interpretación.

El refugio debe, por sí solo o en colaboración con socios, identificar y apoyar los esfuerzos para abordar los impactos ambientales y económicos como consecuencia de las decisiones de refugio que pueden resultar en efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana, económicos o ambientales de color y comunidades de bajos ingresos con un enfoque principal en la comunidad de Mountain View, Pueblo de Isleta y South Valley.

La intención de este objetivo es garantizar que el refugio colabore activamente con la comunidad y mantenga sus esfuerzos para lograr la justicia ambiental, incluidos los esfuerzos de mitigación y monitoreo, y ayudar a la comunidad a abordar los problemas de justicia ambiental y económica siempre que sea posible. Esto incluye la integración de la ciencia, la investigación y el conocimiento tradicionales, nativos e indígenas y cualquier indicador y estándar relacionado para evaluar la salud y la contaminación.

- A. El refugio debe invertir y apoyar el establecimiento de una coalición local que incluya a los miembros del Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental y Económica (EJLT) y del Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG) para avanzar hacia la planificación, financiación e implementación impulsadas por la comunidad de actividades de monitoreo, mitigación, remediación y restauración que impactan a las comunidades anfitrionas. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Establecer una coalición local que trabaje en salud y calidad ambiental.
 - b. Apoyar a la coalición en el desarrollo de la capacidad de las comunidades anfitrionas para planificar, financiar e implementar proyectos de investigación, monitoreo, remediación y restauración relacionados con la salud ambiental, económica y social.
 - c. Apoyar a la coalición en el desarrollo de estándares e indicadores relacionados para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) con los determinantes ambientales, económicos, culturales y sociales de la salud relacionados con la programación y las actividades de manejo del refugio.
 - d. Integrar enfoques culturales, espirituales y científicos para abordar los impactos en la salud y mitigar, monitorear y remediar la contaminación por parte de las comunidades anfitrionas, incluidos los derechos cubiertos por la Ley de Libertades Religiosas de los Indios Americanos.
 - e. Continuar asistiendo a reuniones y audiencias públicas sobre problemas en curso y posibles permisos de nuevas industrias y desarrollos que podrían afectar negativamente al refugio y a la comunidad. Y apoyar a los residentes de la comunidad para que participen de manera efectiva en estas audiencias.
- B. El refugio debe apoyar la coalición local para la salud y la calidad del medio ambiente para estudiar y monitorear la salud, la remediación de la contaminación y fomentar el estudio del impacto acumulativo y dispar de la contaminación en la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad anfitriona y la flora y fauna del refugio. Esto debería incluir conocimientos, recursos y ciencia comunitarios, nativos e indígenas. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Ayudar a identificar otras iniciativas que hayan tenido éxito en abordar problemas de impacto acumulativo y dispar en comunidades nativas, indígenas, de color, línea de fuego y de áreas de sacrificio.
 - b. Involucrar a las comunidades anfitrionas en el conocimiento, la investigación y la ciencia locales, tradicionales y comunitarios para estudiar y monitorear la salud y remediar la contaminación.

- c. Continuar con la presentación y el apoyo a la investigación participativa comunitaria relevante relacionada con el refugio y la comunidad por parte de la Universidad de Nuevo México (UNM) y otras instituciones educativas (es decir, el Programa de Educación para la Salud de la UNM, el Programa de Sostenibilidad, la Clínica de Derecho Ambiental de la UNM y otras instituciones educativas).
- C. El refugio debe buscar orientación de la coalición comunitaria sobre cómo monitorear, informar y obtener información de la mejor manera sobre los posibles efectos negativos del crecimiento del refugio y desarrollo en la comunidad de Mountain View y Pueblo de Isleta. Para lograr esto, el refugio con el apoyo de los socios debe:
- a. Establecer estándares de Justicia Ambiental (EJ) comunitarios e indicadores de Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para monitorear activamente las actividades de impacto del refugio en la comunidad, en particular aquellas que crean cargas económicas.
 - b. Asistir a reuniones y comunicarse con organizaciones locales, escuelas, asociaciones de vecinos y otros grupos para abordar y mitigar los desarrollos y actividades como resultado de las acciones del refugio que puede tener un impacto negativo.
 - c. Servir en las reuniones y programas para obtener y abordar las preocupaciones de la comunidad sobre el desarrollo del refugio y trabajar activamente en soluciones.
 - d. Trabajar con socios para identificar a los residentes locales que puedan ayudar y apoyar la disseminación de información a la comunidad de Mountain View, South Valley y Pueblo de Isleta.

META 4: INTEGRAR LA JUSTICIA AMBIENTAL EN LA PROGRAMACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

Utilizar fondos existentes y desarrollar, conforme sea necesario, oportunidades de fondos, capacitaciones y oportunidades educativas para ayudar a fortalecer a las personas de color, comunidades de bajos recursos económicos y Naciones Nativas/Indígenas en sus esfuerzos por construir y mantener comunidades sólidas tanto en cuanto al medio ambiente como económicamente, en la Comunidad de Mountain View, el Pueblo de Isleta y South Valley.

El refugio tiene como objetivo ser un socio comunitario relevante e involucrado y debe brindar apoyo, habilidades, servicios, recursos y experiencia para fortalecer, ayudar y apoyar a las comunidades de anfitrionas en sus esfuerzos por mejorar el medio ambiente en el que viven.

Para tal fin, el refugio debe contribuir con recursos financieros y de personal para desarrollar y aumentar las estrategias, iniciativas y programas del refugio de manera que sean más justos desde el punto de vista ambiental y económico. Estos desarrollos y estrategias deben enfocarse en programas que construyan la capacidad de las comunidades anfitrionas para promover la conservación comunitaria para el manejo colaborativo de las tierras públicas.

- A. El refugio desarrollará un plan de estudios de alfabetización en justicia ambiental y los módulos correspondientes para capacitar al personal y los socios. Este plan de estudios y capacitación debe incluir conceptualizaciones de ambientalismo Justicia Ambiental (EJ), los documentos fundamentales del Movimiento de Justicia Ambiental (EJ) y los estándares de Justicia Ambiental (EJ), así como indicadores para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) que estará disponible para DOI, FWS, el refugio, el condado, la ciudad, las agencias estatales, socios y otros. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio:

- a. Financiar y respaldar el desarrollo y la entrega de un plan de estudios de alfabetización en justicia ambiental, comenzando con un esquema y un plan.
 - b. Ayudar al refugio a crear estándares e indicadores de Justicia Ambiental (EJ) y la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ). Esta Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) debería facilitar la planificación y medición de la implementación exitosa de actividades del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP).
 - c. Utilizar la biblioteca y el centro de recursos como un espacio educativo para acceder a la historia, las ciencias, la investigación y la información, que incluye los conocimientos, la ciencia y las formas de conocimiento indígenas y tradicionales.
 - d. Utilizar el plan de estudios de alfabetización de Justicia Ambiental (EJ) para el desarrollo profesional y los módulos de capacitación educativa disponibles para el personal, los jóvenes pasantes, los voluntarios, otras agencias, los socios, los proveedores, los visitantes y otros.
 - e. Utilizar el plan de estudios de alfabetización y los módulos de capacitación de Justicia Ambiental (EJ) como base para el desarrollo de un sistema de acreditación/certificación comunitario.
 - f. Utilizar el plan de estudios de alfabetización y los módulos de capacitación de Justicia Ambiental (EJ) como vías de desarrollo de habilidades profesionales, educativas y laborales para las comunidades anfitrionas.
 - g. Diseñar el plan de estudios de Justicia Ambiental (EJ), la capacitación educativa y profesional, las exhibiciones interpretativas y la experiencia del visitante.
- B. El refugio debe ampliar la inversión en estrategias de conservación comunitarias y promover modelos de colaboración equitativos para el manejo de los recursos naturales. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Financiar y fortalecer las asociaciones para desarrollar la capacidad de los residentes para participar en un modelo de colaboración de liderazgo compartido en la gestión y programación de refugios.
 - b. Asegurarse de que las comunidades anfitrionas comprendan sus derechos y responsabilidades respecto de la gestión comunitaria de los recursos naturales.
 - c. Fomentar y apoyar el crecimiento de una mayor cantidad de proyectos de conservación y gestión comunitarios liderados por la comunidad.
 - d. Priorizar los programas que fortalecen la capacidad de las comunidades anfitrionas para participar como proveedores y contratistas en los desarrollos de refugios, como la capacitación en adquisición de contratos.
 - e. Desarrollar estándares e indicadores de Justicia Ambiental (EJ) para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para medir la equidad y la participación en las actividades de conservación.

- f. Considerar la posibilidad de integrar los estándares e indicadores de Justicia Ambiental (EJ) mediante acuerdos y asociaciones relacionados con el refugio.
- C. El refugio debe financiar y expandir inversiones directas e indirectas equitativas en la programación mediante la creación de una economía local más resistente dentro de las comunidades anfitrionas. Esto incluye adquisiciones comunitarias, contratación local, empleo con salario digno y desarrollo profesional seguro. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Establecer protocolos de Justicia Ambiental (EJ) para la financiación a fin de cubrir el gasto y las inversiones relacionadas con el refugio, reparar los daños y promover la propiedad de la comunidad, en lugar del aburguesamiento, desplazar a la comunidad o perpetuar el racismo ambiental.
 - b. Establecer estándares e indicadores relacionados la Justicia Ambiental (EJ) para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para evaluar la calidad de la programación y los impactos de las inversiones.
 - c. Invertir en el desarrollo de la capacidad de las comunidades anfitrionas para desarrollar y ofrecer programas e investigaciones comunitarias.
 - d. Invertir en proyectos e infraestructura dirigidos por la comunidad, como el Proyecto de Sostenibilidad y Jardín Comunitario de Mountain View.
 - e. Dar prioridad a los jóvenes, las familias y los residentes de las comunidades anfitrionas para que obtengan un empleo con salario digno y oportunidades profesionales relacionadas con la programación de refugios.
 - f. Brindar apoyo o coorganizar ferias educativas, profesionales y de empleo con residentes, instituciones y organizaciones de la comunidad anfitriona.
 - g. Desarrollar un modelo de negocio basado en la comunidad para Friends Nature Store para involucrar a las comunidades anfitrionas en las operaciones, comenzando con la integración de protocolos de Justicia Ambiental (EJ), para apoyar la restauración ecológica, el empleo con salario digno, los proveedores locales, así como priorizar y destacar los productos a la venta de mujeres, nativos, indígenas y personas de color.
- D. El refugio, junto con el Equipo Legislativo de Justicia Ambiental (EJ), debe aplicar los Principios de trabajo conjunto y los Principios de Jemez para la Organización Democrática al desarrollo de protocolos de Justicia Ambiental (EJ) para la programación en el refugio o en relación con él. Esto debe incluir la programación real y todos los materiales relacionados con el Sistema Nacional de Refugios de Vida Silvestre, justicia ambiental, justicia climática, gestión de recursos y políticas. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Integrar los protocolos de Justicia Ambiental (EJ) en acuerdos con socios. El protocolo debe requerir capacitación educativa en Justicia Ambiental (EJ) para el personal de los socios.

- b. Desarrollar un protocolo de Justicia Ambiental (EJ) para el desarrollo de materiales informativos que se utilizan en la programación en el refugio o relacionados con él.
 - c. Asegurarse de que la Justicia Ambiental (EJ) esté integrada en presentaciones públicas, talleres y otros programas educativos.
 - d. Trabajar con el Pueblo de Isleta para integrar el conocimiento, la ciencia y la investigación comunitarios, tradicionales e indígenas en la programación del refugio.
- E. Fortalecer la capacidad de las comunidades anfitrionas para desarrollar, entregar y evaluar sus propias iniciativas de desarrollo impulsadas por la comunidad. Así como analizar y participar en la toma de decisiones de desarrollo externo que impactan la salud ambiental, económica y social de las comunidades anfitrionas. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Ayudar a desarrollar la capacidad de las comunidades anfitrionas para financiar, desarrollar y ejecutar sus propios proyectos comunitarios de planificación y desarrollo.
 - b. Establecer estándares e indicadores de Justicia Ambiental (EJ) para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) relevantes para evaluar los impactos del desarrollo en el refugio, y aquellos relacionados con él.
 - c. Incluir las formas nativas, indígenas, tradicionales y comunitarias de evaluar y analizar la planificación y el desarrollo comunitarios, e integrarlas en los estándares e indicadores comunitarios de justicia ambiental.
 - d. Implementar estrategias comunitarias para abordar el desarrollo comunitario que resulte en aburguesamiento verde, desplazamiento, dificultades e inequidades en la distribución de beneficios a corto y largo plazo.
 - e. Impulsar los planes y procesos de planificación comunitarios para elevar sus estrategias e informar los hallazgos de otras actividades de desarrollo locales, estatales y federales que impactan en el refugio y las comunidades anfitrionas.
 - f. Proponer estrategias que involucren conocimientos nativos y tradicionales y formas culturales de conservación, construcción de comunidades y administración ecológica.

META 5: JUSTICIA, EQUIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

El refugio debe integrar sus estrategias de justicia ambiental y económicas con las estrategias de justicia ambiental de la DOI y el Título VI y VII de la Ley de Derechos Civiles, la Ley de Libertades Religiosas de los Indígenas Americanos y otras leyes, órdenes ejecutivas y políticas estatales y federales relevantes. El Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) incluirá metas de diversidad e inclusión y la Política de Lugar Seguro del refugio.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 protege a las personas contra la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal. El Título VI establece que: A ninguna persona en los Estados Unidos se le negará la participación o los beneficios de cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional mientras participe en ellos. El refugio debe tomar medidas para evitar la discriminación por motivos de raza, color, religión, edad, nacionalidad, discapacidad, creencias culturales y orientación sexual.

El Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 protege a las personas contra la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo u origen nacional como empleados, o postulantes a un empleo, del gobierno federal y establece la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, que hace cumplir esta Ley. En el caso de la Corte Suprema *Bostock contra el condado de Clayton, GA* en junio de 2019, la Corte Suprema dictaminó que esta Ley protege a las personas contra la discriminación basada en la identidad de género, que en algunos casos se agrupa con la orientación sexual y/o el sexo, por lo cual protege a esta tipología.

La Ley de Libertades Religiosas de los Indígenas Americanos de 1978 es una política de los Estados Unidos para proteger y preservar el derecho inherente a la libertad de creer, expresar y ejercer las religiones tradicionales de los Indígenas Americanos, esquimales, aleutianos y nativos hawaianos, que incluye, entre otros, el acceso a los sitios, el uso y posesión de objetos sagrados, y la libertad de culto a través de ceremonias y ritos tradicionales, como el uso de plantas medicinales asociadas con sus religiones tradicionales.

En enero de 2021, el presidente Biden estableció dos nuevos decretos ejecutivos con respecto a la equidad racial y la discriminación de género.

- Decreto ejecutivo 13988: Decreto ejecutivo de prevención y lucha contra la discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual.
- Decreto ejecutivo 13985: Decreto ejecutivo sobre la promoción de la equidad racial y el apoyo a las comunidades marginadas a través del Gobierno Federal.

Además, el estado de Nuevo México promulgó la Ley de Derechos Humanos en 1969 para garantizar que todos los habitantes de Nuevo México estén protegidos contra la discriminación en el empleo, la posibilidad de vivienda, y el acceso a crédito y servicios públicos. La Oficina de Derechos Humanos es responsable de hacer cumplir la ley de los Derechos Humanos a través del Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México. Esta ley prohíbe “la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, ascendencia, sexo, edad, discapacidad física y mental, afección médica grave, afiliación conyugal, orientación sexual e identidad de género”.

- A. De conformidad con los principios, las leyes y las políticas anteriores, el refugio debe tomar medidas para evitar la discriminación por motivos de raza, color, religión, edad, nacionalidad, discapacidad, creencias culturales y orientación sexual. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
 - a. Apoyar la capacitación contra el racismo, la equidad, la diversidad y la inclusión para su personal, socios contratados, proveedores, pasantes y voluntarios.
 - b. Crear, implementar y promover una cultura de lugar seguro.
 - c. Garantizar que todas las poblaciones tengan acceso a las oportunidades de programación y empleo.
 - d. Asegúrese de que el personal y los socios relevantes estén informados sobre las leyes estatales y federales, las órdenes ejecutivas y las políticas relacionadas con la diversidad, la equidad y la inclusión.
- B. El refugio debe trabajar para brindar acceso equitativo al refugio y sus programas. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
 - a. Continuar brindando apoyo directo a la accesibilidad del transporte al refugio y abogar por sistemas de transporte público más equitativos.
 - b. Garantizar que las actividades educativas y de programación se realicen en espacios accesibles.
 - c. Proporcionar adaptaciones razonables a los empleados y visitantes para facilitar la accesibilidad y la inclusión.
 - d. Formar y convocar un comité de accesibilidad para todos los eventos especiales llevados a cabo por refugios.
 - e. Llevar a cabo una evaluación de accesibilidad en sus instalaciones y programas para identificar y abordar los problemas en la accesibilidad. Esta evaluación se actualizará según sea necesario, a medida que las instalaciones cambien o se desarrollen.

- C. El refugio debe diseñar y aplicar un Plan de Implementación de Diversidad e Inclusión. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- Incluir en el plan pautas específicas sobre estándares e indicadores para la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ) para evaluar el progreso de la diversidad y la inclusión.
 - Investigar las mejores prácticas y orientar a la comunidad local para que cumpla o se adhiera a este plan.
 - Integrarse y alinearse con los Principios de Justicia Ambiental (EJ) y los Principios de trabajo conjunto.
- D. El refugio debe identificar la justicia del lenguaje y los recursos de acceso, y el presupuesto para la interpretación y traducción de los materiales del refugio, las presentaciones públicas y la capacitación, que incluye el equipo de traducción simultánea. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- Garantizar que todos los materiales se publiquen en inglés, español, idioma Nativo e Indígena y comunidades que utilizan el lenguaje de señas, cuando corresponda, y para otros que se soliciten.
 - Integrar en su presupuesto fondos para tecnología y equipos de interpretación y traducción, para eventos virtuales y presenciales.
 - Identificar y priorizar a los expertos locales y voluntarios para brindar apoyo a las necesidades de acceso al idioma, que incluye la prestación de servicios.
 - Garantizar la provisión de servicios de traducción, siempre que se necesiten esos servicios, con tiempo suficiente para cumplir con la solicitud.

META 6 - MODELO DE JUSTICIA AMBIENTAL COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS REFUGIOS URBANOS

El refugio debe adherirse a los Estándares de Excelencia para refugios de Vida Silvestre Urbana y se compromete a ser un modelo para los refugios urbanos a nivel nacional, la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria para fortalecer su impacto y enaltecer al refugio y sus socios comunitarios.

Como refugio de vida silvestre urbana, el Refugio Nacional de Vida Silvestre (NWR) Valle de Oro tiene como objetivo involucrar a la comunidad urbana como socio en la conservación de la vida silvestre, construir una circunscripción de conservación urbana, modelar el desarrollo de refugios urbanos comunitarios a nivel nacional y servir como una puerta de acceso al mayor Sistema Nacional de Refugios de Vida Silvestre. Los Estándares de Excelencia para la Vida Silvestre Urbana se componen de 8 estándares que sirven como marco para los refugios urbanos con respecto a la colaboración entre los FWS y las comunidades urbanas, dentro o fuera del sitio del refugio: (1) Conocer y relacionarse con la comunidad, (2) Conectar a las personas urbanas con la naturaleza a través de escalones de participación, (3) Crear asociaciones, (4) Ser un activo de la comunidad, (5) Garantizar recursos adecuados a largo plazo, (6)) Proporcionar acceso equitativo, (7) Garantizar que los visitantes se sientan seguros y bienvenidos, y (8) Demostrar la sostenibilidad.

El Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro reconoce que el enfoque para cada refugio urbano debe ser tan flexible y único como la comunidad a la que sirve y se ha comprometido con un enfoque interinstitucional, comunitario y transparente para el desarrollo de su infraestructura y programas a fin de respetar a las comunidades anfitrionas, incluirlas en la toma de decisiones y abordar sus expectativas y necesidades, y el legado de la comunidad de justicia ambiental que existe. Esto incluye la creación de estándares de Justicia Ambiental (EJ) comunitarios que se alineen con los estándares de excelencia.

- A. El refugio debe continuar llegando a las naciones tribales en una capacidad de gobierno a gobierno. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Continuar en contacto con el Pueblo de Isleta y otros pueblos locales y naciones tribales, según corresponda.
 - b. Seguir distribuyendo materiales sobre recursos, oportunidades y actividades del refugio al Pueblo de Isleta y otros pueblos locales y naciones tribales.
 - c. Compartir información sobre asuntos ambientales y de conservación con el Pueblo de Isleta y otros pueblos y naciones tribales locales, según corresponda.
 - d. Invertir en colaboraciones que fomenten la práctica del conocimiento del manejo de la ciencia, las formas culturales y los recursos naturales nativos e indígenas para apoyar el logro de las metas del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) en el Pueblo de Isleta y los pueblos nativos.
- B. El refugio, con sus socios de Justicia Ambiental (EJ), debe continuar desarrollando colaboraciones entre agencias recomendadas en el Decreto Ejecutivo 12898 del presidente Clinton, el Decreto Ejecutivo 13990 del presidente Biden y el Decreto Ejecutivo 2005-056 del Gobernador Richardson. Para lograr esto, con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Continuar colaborando dentro del DOI y FWS, con la EPA y otras agencias federales relevantes, agencias gubernamentales del condado, la ciudad y el estado.
 - b. Continuar mejorando las estrategias comunitarias e informar a las otras agencias los hallazgos relacionados con el manejo colaborativo de los recursos naturales.
 - c. Continuar promoviendo el uso de estándares e indicadores comunitarios locales que consideren el conocimiento cultural y tradicional y la ciencia e incluirlos en la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental (EJ).
- C. Las colaboraciones interinstitucionales deben ayudar a asignar fondos y recursos al refugio para el manejo comunitario de recursos naturales y modelos de conservación localizados. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Continuar estableciendo protocolos de Justicia Ambiental (EJ) para participar en colaboraciones interinstitucionales y representar a sus comunidades anfitrionas.
 - b. Continuar la colaboración con otras agencias gubernamentales para buscar y solicitar subvenciones para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP).
 - c. Continuar asistiendo, participando y compartiendo las necesidades de la comunidad en las reuniones interinstitucionales, y brindando información adecuada y oportunidades de recursos a la comunidad.
 - d. Continuar abogando por que las reuniones interinstitucionales incorporen procesos que permitan a las comunidades expresarse y participar en la toma de decisiones.

- e. Continuar apoyando la agilización de la planificación interinstitucional y la articulación de la respuesta a emergencias, los planes de evacuación y los simulacros.
 - f. Continuar trabajando para desarrollar relaciones más sólidas entre la comunidad y el gobierno para lograr colaboraciones más equitativas.
- D. El refugio debe seguir demostrando y compartiendo los esfuerzos interinstitucionales para incorporar la justicia ambiental y económica en un enfoque comunitario que lo convierta en un modelo para el desarrollo de Refugios Nacionales de Vida Silvestre y otras tierras públicas. Para lograr esto, junto con el apoyo de socios, el refugio debe:
- a. Continuar integrando los estándares e indicadores comunitarios de Justicia Ambiental (EJ), para trabajar junto con los Estándares de excelencia, en la Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Integral para evaluar y garantizar las colaboraciones de desempeño entre el refugio y las comunidades anfitrionas.
 - b. Establecer protocolos de Justicia Ambiental (EJ) para la promoción, desarrollo y entrega de modelos comunitarios de conservación y gestión de refugios urbanos, recursos de capacitación y aprendizaje para otros sitios.
 - c. Publicar el Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP) de Valle de Oro en línea y trabajar con las comunidades anfitrionas para promover con precisión los desafíos y los logros.
 - d. Continuar presentando y abogando por la investigación comunitaria y el proceso de colaboración que produjo este plan.
 - e. Continuar consultando, intercambiando información y priorizando colaboraciones con agencias mediante la organización con comunidades en la línea de fuego y áreas de sacrificio.
 - f. Continuar abogando por la alineación de las estrategias ascendentes y descendentes para innovar y establecer modelos de justicia ambiental para la conservación y la gestión comunitaria de recursos naturales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Grupo de Responsabilidad Comunitaria (CAG, por sus siglas en inglés): está formado por residentes, organizaciones e instituciones que se dedican a la integración exitosa de la JA en los programas, políticas y actividades del refugio durante la implementación del Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica (EEJSP).

Manejo de recursos naturales comunitarios: cuando los miembros de la comunidad realizan investigaciones, evalúan problemas y desarrollan estrategias para administrar los recursos de una manera que beneficie la salud de la vida humana y no humana, generalmente en colaboración y asociación con otros grupos.

Investigación participativa comunitaria: investigación que incluye a aquellos que se ven más afectados por un problema de la comunidad para realizar investigaciones y analizar ese problema, generalmente en colaboración o asociación con otros que tienen habilidades de investigación, con el objetivo de diseñar estrategias para resolverlo.

Adquisición comunitaria: la adquisición es el proceso que lleva a cabo una organización para obtener y comprar un bien o servicio para un proyecto o programa específico. La adquisición comunitaria involucra a la comunidad en todas las etapas de la adquisición, esto incluye la identificación de los bienes o servicios necesarios para el proyecto, la selección de un proveedor (que proporciona el bien o servicio), la negociación del precio y los términos y la recepción y evaluación de la calidad de los bienes y servicios prestados.

Determinantes de la salud: es una ciencia que analiza las condiciones y los factores que afectan directamente la salud de las personas que viven, trabajan, juegan, oran y/o aprenden en esas condiciones. Estas circunstancias y condiciones pueden ser ambientales, económicas, sociales, culturales y políticas.

Justicia Ambiental (EJ, por sus siglas en inglés): surgió de los esfuerzos de organización de la justicia social y de base relacionados con la distribución justa de los beneficios y las cargas ambientales. Esto sucedió en respuesta a un extenso legado de racismo ambiental en las políticas y el desarrollo del uso de la tierra. La EPA define a la Justicia Ambiental como el trato justo y la participación significativa de todas las personas, independientemente de su raza, color, origen nacional o ingresos, en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas ambientales.

Tarjeta de Puntuaciones de Justicia Ambiental: es un método para evaluar la integración de la Justicia Ambiental (EJ) en la programación y gestión del refugio, y está compuesto por medidas nacionales relacionadas con Justice40 y medidas locales desarrolladas a través de procesos comunitarios.

Equipo de Liderazgo de Justicia Ambiental: está compuesto por el Instituto Los Jardines, Amigos del Valle de Oro y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Valle de Oro; este grupo es responsable de brindar las mejores prácticas e información para la integración de la Justicia Ambiental en el refugio.

Equidad / Equitativo: se refiere a la asignación de recursos de manera justa, imparcial y correcta a la vida humana y no humana.

Comunidad en la línea de fuego: son aquellos que experimentan "primeros y lo peor" de las consecuencias de la injusticia ambiental y el cambio climático. Suelen ser nativos, indígenas, personas de color y comunidades de bajos ingresos que carecen de infraestructura y capacidad para participar en los procesos de toma de decisiones que impactan sus vidas.

Comunidad anfitriona: se refiere a cualquier vecindario, ciudad, pueblo o condado (según la situación) que da lugar a una entidad, proyecto o programa específico.

Indicador: son pistas, señales o marcadores que miden el cambio de un programa o proyecto y permiten determinar qué tan cerca está un programa o proyecto de su visión o resultado deseado.

Intergeneracional: suceder u ocurrir entre dos o más generaciones.

Localizado: específico para un lugar en particular, donde muchos factores son consistentes. Como cultura, geografía, idioma, etc.

Multicultural: se relaciona con, o incluye, dos o más culturas únicas.

Presupuesto participativo: es un proceso en el cual los miembros de la comunidad tienen el poder de identificar, discutir y priorizar proyectos de gasto público y se les da el poder de tomar decisiones respecto de cómo gastar el dinero.

Principio: es una especie de regla, creencia o idea que guía a un grupo o persona, y que suele asociarse con un sistema de pensamiento.

Protocolo: es un conjunto de pautas para describir las prácticas y los procesos a seguir, y suele basarse en los principios, valores, derechos y responsabilidades acordados por un grupo.

Áreas de sacrificio: es un área (ubicación) geográfica específica que se ha visto afectada de forma permanente por el daño ambiental o la desinversión económica.

Estándar: un punto específico de referencia que debe alcanzarse o mantenerse, tanto en cantidad como en calidad.

Proveedor: es una persona o empresa que proporciona un bien o servicio.

CRONOGRAMA

Mayo 2017 - noviembre 2017: El Refugio y el Equipo de Liderazgo desarrollarán un plan de acción que incluye fechas de conclusión y organizaciones líderes para cada acción identificada.

Mayo 2017 - septiembre 2020: El Refugio y sus socios llevarán a cabo nuestros pasos para acción según el plan de acción.

Octubre 2018 - enero 2019: El Refugio y el Equipo de Liderazgo desarrollará un Informe de Implementación Exitosa interino y pondrá el documento a disponibilidad de la comunidad antes del 1 de enero, 2019.

Octubre 2019 - septiembre 2020: El Refugio y sus socios llevaran a cabo un plan estratégico para revisar, actualizar y hacer disponible el documento a la comunidad antes del 30 de septiembre, 2020.

ESTAMOS AGRADECIDOS

A LOS INDIVIDUOS QUIENES SIRVIERON COMO MIEMBROS DEL EQUIPO CENTRAL DE PLANEACIÓN DE ESTE PROGRAMA

Plan Estratégico de Justicia Ambiental y Económica de Valle de Oro
Environmental Justice Leadership Team

Richard Moore
Los Jardines Institute

Sofia Martinez
Los Jardines Institute

Aryn LaBrake
Friends of Valle de Oro NWR

David Barber
Friends of Valle de Oro NWR

Lynn Mazur
Friends of Valle de Oro NWR

Jennifer Owen-White
Valle de Oro NWR

Ariel Elliot
Valle de Oro NWR

Teresa Skiba
Valle de Oro NWR

Xavier Barraza
Valle de Oro Environmental Justice Program Coordinator

Valle de Oro NWR Environmental & Economic Justice Strategic Plan
Community Accountability Group

Nora Garcia
Mountain View Neighborhood Association

Lauro Silva
Mountain View Neighborhood Association

Magdalena Avila
Mountain View neighbor

Marla Painter
Mountain View Community Action

Ramona Montoya
Pueblo of Isleta

Jaimie Jojola
Pueblo of Isleta

Heaven Lucero
Pueblo of Isleta

Julia Bernal
Pueblo Action Alliance

Chas Robles
Ancestral Lands/SW Conservation Corps
Mahpiya Blackelk
Native American Community Academy
Dustin Chavez-Davis
Bernalillo County Parks & Recreation
Tanya Critchfield
Atrisco Heritage Academy High School
Charlotte Trujillo
South Valley Preparatory School
Kim Eichorst
Bosque Ecosystem Monitoring Program
Carlos Flores
Youth Engagement Project
Bianca Encinias
South Valley Mainstreet
Albino Garcia
La Plazita Institute
Jedrek Lamb
First Choice Community Healthcare

rador



ad